

Designan Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0165-2019-MINAGRI-SENASA

22 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 130-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 26 de setiembre de 2019; y la Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2019-MINAGRI-SENASA, se designó a partir del 26 de setiembre de 2019, a la señora Eco. Mariluz Pilar Maldonado Chambilla, en el cargo de Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA;

Que, con carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2019, la citada servidora ha presentado su renuncia al cargo de Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del SENASA; por lo que corresponde aceptar su renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades dispuestas en el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, y modificatoria; y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Econ. Mariluz Pilar Maldonado Chambilla al cargo de Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Econ. Máximo Salazar Rojas en el cargo de Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1830158-1

Autorizan Transferencia Financiera del Instituto Nacional de Innovación Agraria a favor de la Contraloría General de la República

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 278-2019-INIA

Lima, 21 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorando N° 1128-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 105-UC de la Oficina de Administración; el Oficio N° 000943-2019-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República; el Informe Técnico N° 051-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-

UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 1423-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 326-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por la Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho dispositivo legal prescribe que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; indicando además que, la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividades Empresarial del Estado, universidades, proyectos/programas, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese sentido, con el Oficio N° 000943-2019-CG/SGE de fecha 06 de noviembre de 2019, la Secretaría General de la Contraloría General de la República comunica al INIA que, a efectos de implementar las disposiciones de la normativa precedentemente expuesta, deberá realizar una transferencia financiera a su favor, hasta por la suma de cincuenta cuatro mil cuarenta y ocho con 50/100 soles (S/ 54 048,50) que corresponde al cincuenta por ciento (50%) de la retribución económica que incluye el impuesto general a las ventas, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al INIA;

Que, mediante Memorando N° 1128-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-N° 105-UC de fecha 20 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración solicita la realización